

reserva de que acrediten, suficientemente, hallarse en posesión en tiempo hábil de las condiciones enumeradas en la norma específica 2.ª de la oposición libre.

8.ª La propuesta, una vez aprobada por este Ministerio, se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, concediéndose a los opositores incluidos en la misma un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación, para acreditar que reúnen todos los requisitos exigidos para participar en la oposición, aportando al efecto los siguientes documentos, que habrán de presentarse en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera:

- a) Certificación del acta de inscripción en el Registro Civil.
- b) Declaración jurada de tener capacidad para comerciar, con arreglo a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás disposiciones legales.
- c) Título académico correspondiente o testimonio notarial del mismo, o recibo que justifique haber satisfecho los derechos exigidos para la expedición de aquél. En todo caso, habrá de constar indubitablemente que el pleno derecho a la expedición del título existía el día de la expiración del plazo para la presentación de instancias.
- d) Certificado negativo de antecedentes penales, librado por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidad Autónoma, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas; y
- f) Certificación facultativa de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa que inhabilite para el ejercicio del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

Todas las certificaciones, excepto la de nacimiento, deberán estar expedidas con tres meses de antelación, como máximo.

Los opositores aprobados que tuvieren la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo, en tal caso, presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, sin perjuicio de aportar los documentos probatorios de las condiciones exigidas para estas oposiciones si no constasen de forma expresa e indubitable en dicha certificación.

Los opositores que dentro del plazo señalado no presentaron su documentación completa no podrán ser nombrados Agentes de Cambio y Bolsa, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad de la instancia a que se refiere la norma específica 3.ª de la oposición libre.

9.ª Simultáneamente a la presentación de los documentos a que se refiere la norma anterior, los opositores manifestarán, por escrito firmado, su orden de preferencia para cubrir las plazas vacante de Agentes de Cambio y Bolsa comprendidas en la convocatoria. Las peticiones de los opositores se resolverán por riguroso orden de la puntuación total obtenida.

10.ª Los opositores incluidos en la propuesta a que se refiere las normas específicas de la oposición libre 7.ª y 8.ª que hubieren aportado toda su documentación con arreglo a lo dispuesto en la última de las citadas, serán nombrados Agentes de Cambio y Bolsa para la plaza que les corresponda, según el orden de preferencia indicado en la norma específica 9.ª anterior.

Los nombramientos o propuestas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y los interesados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles a contar de la fecha de publicación para cumplir cuantos requisitos exigen las disposiciones legales para poder tomar posesión del cargo de Agente de Cambio y Bolsa.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera, con carácter discrecional, podrá ampliar el plazo establecido en el párrafo anterior por otros treinta días hábiles cuando lo soliciten los interesados, alegando causas suficientemente probadas de fuerza mayor o de reconocida importancia para ellos.

El Agente de Cambio y Bolsa que no tomara posesión en forma reglamentaria dentro del plazo posesorio o de prórroga, en su caso, en la plaza para la que fuera designado, perderá todos sus derechos derivados de su actuación en las oposiciones.

En todo caso deberán formular declaración jurada ante la respectiva Junta Sindical de no hallarse incurso en alguna de las incompatibilidades señaladas en las vigentes disposiciones legales, y especialmente de no desempeñar cargo alguno oficial o privado que, aún cuando por su naturaleza no se halle comprendido entre dichas incompatibilidades, su ejercicio no le permita legalmente residir en la plaza de destino como Agente de Cambio y Bolsa.

De darse tal supuesto habría de optar, dentro del plazo posesorio, entre el ejercicio del cargo de Agente o el del destino que a la sazón estuviera desempeñando.

11.ª La expedición de los correspondientes títulos de Agentes de Cambio y Bolsa quedará supeditada a que por la respectiva Junta Sindical se certifique ante el organismo competente que los interesados han cumplido con cuantas formalidades se exigen en las vigentes disposiciones legales, de conformidad con lo preceptuado en la norma específica décima de la oposición libre.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de 14 de febrero de 1976.

Lo que comunico a V. I.

- Madrid, 21 de junio de 1985.

BOYER SALVADOR

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

13441 RESOLUCION de 1 de julio de 1985, de la Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores del Cuerpo de Informáticos de la Administración de la Seguridad Social.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4.1 de la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 17 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se publica la convocatoria de pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Programadores del Cuerpo de Informáticos de la Administración de la Seguridad Social,

Esta Dirección General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, ha resuelto:

Primero.-Publicar la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura como anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Segundo.-Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Tercero.-Las listas de admitidos y excluidos serán exhibidas en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Gobiernos Civiles, Servicios Centrales y Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Cuarto.-Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio el día 22 de julio de 1985, a las ocho horas, en la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, calle Albasanz, 23, 2.º piso, Madrid. Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4, «ejemplar para el interesado» de la solicitud de admisión a pruebas.

Madrid, 1 de julio de 1985.-El Director general, Carlos Solinis Laredo.

ANEXO I

Pruebas selectivas

Escala de Programadores del Cuerpo de Informática

Apellidos y nombre	DNI	Turno
<i>Admitidos</i>		
Armada Cuesta, José Carlos	50.797.288	Libre.
Bataller de Pomar, Alejandro	50.690.016	Libre.
De Dios Martín, Miguel Angel	7.805.792	Libre.
Escribano Díez, Aurora	3.426.007	Libre.
Fernández Pérez, Rosa María	50.292.678	Libre.
Fernández Rodríguez, José Luis	789.020	Libre.
De la Fuente Somalo, Ana	50.030.465	Libre.

Apellidos y nombre	DNI	Turno
Gálvez Vallejo, José Luis	2.703.844	Libre.
García García, Manuel	51.702.399	Libre.
González Molina, Juan Carlos	28.437.362	Libre.
Gutierrez Gutiérrez, Gregorio	50.400.195	Libre.
Hortigüela Hortigüela, Concepción	13.077.109	Libre.
Iglesias Méndez, José Luis	1.762.008	Libre.
Iglesias Quintana, Manuel	35.232.542	Libre.
Landín Vicuña, María Pilar	16.033.590	Libre.
López Ronco García, José Francisco	27.262.097	Libre.
López de Uralde Valle de Lersundi, Rafael	15.921.807	Libre.
Manso Ramírez, Enrique	51.700.614	Libre.
Mellado Escudero, Fernando	50.288.963	Promoción interna.
Merinero Cortés, José Ignacio	51.338.947	Libre.
Moreno García, Mariano	22.913.254	Libre.
Moreno Giraldo, Diego Manuel	37.656.156	Libre.
Pérez Fernández, Francisco Manuel	22.705.515	Libre.
Pérez Florindo, Manuel	76.208.826	Libre.
Ramírez Lera, César Angel	12.206.825	Libre.
Rey Lahoz, Salvador	2.181.058	Libre.
Rosa Quijano, José Luis	28.424.853	Libre.
Ruiz Gómez, María del Mar	51.884.307	Libre.
Ruiz Gómez, María Milagros	51.884.306	Libre.
Sánchez Cillán, Lucio José	671.326	Libre.
Sánchez Córdoba, Juan M.	28.680.030	Libre.
Suela de la Llave, Angélica	4.146.196	Libre.
Vinuesa Angulo, María Jesús	800.317	Libre.
Yagüe Galaup, Antonio	2.508.909	Libre.
<i>Excluidos</i>		
Causa: Fuera de plazo.		
Serrano García, Rubén	70.414.820	Libre.
Causa: Carecer de la titulación académica exigida.		
Neira Juan, José Mario	12.730.687	Libre.
Verrier Hernández, Angel F.	9.273.454	Libre.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

13442 *ORDEN de 19 de junio de 1985 por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador del concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares.*

Ilmo. Sr.: Advertida la concurrencia en varios Vocales del Tribunal calificador del concurso especial de traslado en el Cuerpo de Farmacéuticos Titulares, convocado por Orden de 27 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado», de 3 de julio), de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto, a tenor de lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado», del día 14), que hizo pública la relación definitiva de admitidos y excluidos en dicho concurso y nombró el Tribunal calificador, designar nuevos Vocales para actuar en el referido Tribunal, quedando el Anexo II de la última Orden aludida, modificado en los siguientes términos:

Tribunal Titular

Don Francisco Javier Font Ordóñez, propuesto por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Tribunal Suplente

Doña Pilar Geli Villalonga, propuesta por la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Don Enrique de Miguel Crisóstomo, propuesto por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Don Francisco Hermida Chao, propuesto por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 19 de junio de 1985.—P. D. (Orden de 11 de enero de 1985), el Director general de Servicios, Fernando Magro Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

13443 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 12 de junio de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones a ingreso en la Escuela judicial de los aspirantes a la carrera judicial.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, correspondiente al 25 de junio de 1985, a continuación se introducen las oportunas rectificaciones:

En la página 19731, norma IX, 1, b), donde dice: «la valoración de servicios se llevará a cabo a razón del 8 ó del 0,66 por 100 por cada mes o años completos, respectivamente, ...», debe decir: «la valoración de servicios se llevará a cabo a razón del 8 ó del 0,66 por 100 por cada año o mes completos, respectivamente, ...».

En la página 19734, al tema número 13 de la materia «Derecho Penal», en sus dos últimas preguntas, donde dice: «El delito preterintencional y su tratamiento en el Código urisprudencia. El CPenal y la jaso fortuito», debe decir: «El delito preterintencional y su tratamiento en el Código Penal y la jurisprudencia. El caso fortuito».

13444 *CORRECCION de errores del Acuerdo de 12 de junio de 1985, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convocan oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en el texto del mencionado Acuerdo, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 151, correspondiente al 25 de junio de 1985, a continuación se introducen las oportunas rectificaciones:

En la página 19743, norma C), V, en su renglón octavo, donde dice: «optar», debe decir: «aportar».

En la página 19744, norma F), 1, b), donde dice: «la valoración de servicios se llevará a cabo a razón de 8 ó del 0,66 por 100 por cada mes o años completos, respectivamente, ...», debe decir: «la valoración de servicios se llevará a cabo a razón del 8 ó del 0,66 por 100 por cada año o mes completos, respectivamente, ...».

En la página 19745, tema 16, de la materia «Derecho Civil», en su última pregunta, donde dice: «Efectos extinción», debe decir: «Efectos y extinción».

ADMINISTRACION LOCAL

13445 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1985, del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Arquitecto.*

Por este Ayuntamiento se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Arquitecto superior, encuadrada en el grupo de Administración Especial, subgrupo Técnico y clase Técnico Superior, dotada con un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones y emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso-oposición será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que se publique el presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Esplugues de Llobregat, 9 de mayo de 1985.—El Alcalde.—7098-E (33437).